

5º primaria6º primaria1º de ESO.....2º de ESO.....
 Nombre del centro y código.....
 Domicilio del centro.....
 Localidad.....Teléfono.....
 Tipo de centro: públicoprivado concertado

El solicitante de la ayuda tiene aprobadas las dos primeras evaluaciones de la asignatura de lengua inglesa el curso escolar 2007/2008

..... de
 Firma del padre/madre/tutor legal

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVAS

Anexo II

(Se debe remitir después de que se publique el listado provisional de alumnado seleccionado)

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA y AUTORIZACIÓN

El Sr./a,
 con NIF núm.
 como padre/madre/tutor legal de (nombre y apellidos del solicitante)....., beneficiario de una ayuda para participar a una colonia de verano en lengua inglesa dentro del marco de la Resolución de la consejera de Educación y Cultura, de día de convocatoria de ayudas para el alumnado de quinto y sexto curso de educación primaria, y de primero y segundo de educación secundaria obligatoria, de centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Islas Baleares, para participar en el programa de colonias de verano en lengua inglesa 2008,

ACEPTA LA AYUDA, y le autoriza a participar en el programa de colonias en lengua inglesa organizado por la Consejería de Educación y Cultura durante el verano de 2008, y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

dede 2008

St.:

— o —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 10730

Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 6 de junio de 2008, de rectificación de un error material en el artículo 2 del Decreto 50/2008, de 18 de abril, de cese y nombramiento de un nuevo miembro del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrado en el Grupo II, como representante de organizaciones sindicales, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión del día 18 de abril de 2008

El Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Formación, en la sesión de día 6 de junio de 2008, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Aprobar, a tenor de lo establecido al efecto en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la rectificación del error material detectado en el artículo 2 del Decreto 50/2008, de 18 de abril, en los términos siguientes:

Donde dice:

‘Visto lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, por designación de Comisiones Obreras de las Illes Balears se nombra como miembro suplente representante de la organización antes mencionada, incluido en el Grupo II, al Sr. Antoni Baos Regulado’.

Debe decir:

‘Visto lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, por designación de Comisiones Obreras de las Illes Balears se nombra como miembro suplente representante de la organización antes mencionada, incluido en el Grupo II, al Sr. Antoni Baos Relucio’.

Segundo. Publicar esta rectificación de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears.’

Palma, 6 de junio de 2008

El Secretario del Consejo de Gobierno
 Albert Moragues Gomila

— o —

CONSEJERÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Num. 10707

Resolución de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 6 de junio de 2008 por la que se convocan ayudas a asociaciones empresariales, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB número 52, de 17 de abril de 2008) fija las bases para hacer la presente convocatoria de ayudas, todo ello de acuerdo con el texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobada por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

La Comisión Europea adoptó en fecha 20 de diciembre de 2007 el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de competitividad regional y ocupación para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en España (CCI 2007 ES 16 2 PO 007) para el periodo de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

Este programa prevé la financiación con cargo al FEDER de las actuaciones definidas en los ejes prioritarios y que tienen en la apuesta por la competitividad uno de los retos que se han de cumplir para formular unos objetivos que den impulso a un modelo de desarrollo sostenible con tres áreas fundamentales: innovación y economía del conocimiento, protección medioambiental, y acceso a las comunicaciones y servicios de interés general con objetivos específicos.

Por otra parte, el Reglamento (CE) número 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, así como el Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre, correspondiente a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la CE, relativos a las ayudas de mínimos, establecen diversas limitaciones que se han de tener en cuenta en la concesión de las ayudas, y la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo, define las microempresas, las pequeñas y medianas empresas. Por otro lado, la Comunicación de la Comisión 2006/C 323/01, del marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación, establece los principios generales para las ayudas a los centros tecnológicos, fundaciones, etc., así como los costes subvencionables para calcular las intensidades de las ayudas para los diversos proyectos de investigación que se lleven a cabo.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que determina el texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, y la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial; de acuerdo con la propuesta de la directora general de Promoción Industrial, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Capítulo I

Objeto, beneficiarios, plazo de presentación e importe de la convocatoria

Primero

Objeto

El objeto de esta Resolución es aprobar la convocatoria pública de ayudas para el año 2008 destinadas a las asociaciones empresariales relacionadas con el sector industrial, en las siguientes materias:

- implantación de sistemas de calidad
- promoción comercial

En el marco de esta Resolución, se consideran sectores preferentes, a efectos de aplicarles los baremos de evaluación:

- calzado y auxiliares
- madera, mueble y auxiliares
- joyería y bisutería
- confección textil y piel
- agroalimentario
- producción de tierra cocida
- náutico

Segundo